

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 24 de agosto de 2017, siendo las 10:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
 - II. Asuntos económicos.
 - III. Licencias de obra y actividad.
 - IV. Solicitudes e informes.
 - V. Aprobación memoria Plan Empleo ZZRRDD
 - VI. Aprobación memoria Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
 - VII. Punto. Urgente. Aprobación bases para configuración de bolsas para la contratación de monitores de la Universidad Popular
 - VIII. Ruegos y preguntas
-

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 9/2017, no se presentan objeciones, por lo que la referida acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
Emit-2017/59	B13177381	SEFOMA SL	2.420,00
2017067	B13445341	ECINGEN	121,00
171946	B62175575	SERVICIOS VIALES DEL VALLÈS, S.L.	595,41
Emit-/46	05702239X	MARGARITA MARIN HERNANDEZ	363,00
VT/2067	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	101,56
VT/2223	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	256,16
Emit-/3	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	57,40
Emit-/4	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	98,37
2017//2050	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	562,25
FE17137013785869	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	19,38
FE17137013801069	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	24,96
FE17137014365160	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	118,60
FE17137012991590	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	91,57
FE17137013060630	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	26,92
FE17137013787935	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	21,42
FE17137013125677	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	223,12
FE17137014382827	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	31,05
FE17137013374943	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	126,75
2017089262	B64206535	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	317,60
ASB4/ASB4/000001151	B81511834	DIARIO AS, S.L.	181,00
2017/235	5194700N	ANA J. GOMEZ IBAÑEZ	1.024,13
161	06246191N	DAVID FERNANDEZ	217,80
1000903	B13483961	FUENTES JESUS Y PILAR, S.L.	12,10
511N	FULGENCIO	FULGENCIO JIMENEZ CONESA	75,90
510N	FULGENCIO	FULGENCIO JIMENEZ CONESA	78,93
28/2017	70735645L	ALFONSO M.LOPEZ-VILLALTA FERNANDEZ-PACHECO	86,40
285	71226532V	RUBEN HORCAJADA GALLEG0	77,44
248	70735638N	FLORISTERIA CARIBEL	20,00
2017/0027	7472865G	JESUS MAESTRO MORAN	20,80
201718	70589687L	BERNARDINO CARRASCOSA PADILLA (VISUAL AUDIO)	48,40
15539	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	254,87

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

17F/1170	A18075655	SPORT GARRIDO, S.A.	271,65
15537	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	50,13
15540	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	52,25
LIQ. A1308717416000126	Q2826000H	AGENCIA TRIBUTARIA. OFICINA GESTION TRIBUTARIA	275,24
DEV. FIANZA USO SALON MUN.	70719892K	BARBARA MAESO MARQUEZ	150,00
REINT. SUBV PROY SERV SOC .	P1300000E	EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL CIUDAD REAL	3,39
DEV. IVTM E94148GM Y CR45444VE	06255767C	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LOPEZ DE PABLO	131,55
DEV. FIANZA RACHID LEGLIL	B13452933	GONSERBIO SL	100,00
DCR-055-06-17	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLALLA MANCHA	1642,92
DCR-055-07-17	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLALLA MANCHA	1642,92
DEV. AGUA 3T 16 CL PEDRO ALON. 4	06139115R	JACINTO VALENTIN AROCO	335,32
DESPLAZ. TROFEO DIPUTACION FUTBOL 7	70987428K	JOSE MANUEL SERRANO MARTINEZ	687,96
DEV. IVTM E3524BDS Y CR36614VE	06261401L	MANUEL ANTONIO ISLA MANZANARES	263,12
DEV. FIANZA USO SALON MUNICIPAL	06263579N	MARIA ISABEL TEMBLEQUE ROMERO	150,00
DEV. FIANZA USO SALON MUNICIPAL	06231679J	MARIA JOSEFA GONZALEZ GOMEZ	101,60
DEVOLUCIÓN IVTM 2166CJH	06221106C	VICTORIA GONZALEZ ALMARCHA	23,74

UNICO.- La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros aprueba la anterior relación de facturas.

2.- Pago a justificar en favor de D^a Ana Isabel López Jiménez, concejala de la Corporación municipal con cargo a actividades culturales por 350,00 €uros para hacer frente a gastos relativos a la celebración de las fiestas de septiembre.

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO. Autorizar un Pago a justificar en favor de D^a Ana Isabel López Jiménez, bibliotecario municipal con cargo a actividades culturales por 350,00 €uros para comprar películas para poner cine de verano.

SEGUNDO. D^a Ana Isabel López Jiménez deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Hacer una cala de 2.1 metros y abrir una zanja de 21 metros para mejorar el suministro eléctrico en calle 10 de abril" de fecha 4 de abril de 2017 por parte de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. con C.I.F. A-63222533 cuya valoración de la obra se establece por MIL DOSCIENTOS OCNENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE € (1.286.77)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- En ningún caso estos trabajos crearán servidumbres, ni propiedad.
- La zona de actuación después de la ejecución de los trabajos, deberá quedar tal y como se la encontraron, siendo de cuenta del solicitante todos los costes que conlleve.
- En cuanto al plazo de comienzo de las obras y caducidad de las licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Hacer una cala de 2,1 metros y abrir una zanja de 21 metros para mejorar el suministro eléctrico en calle en la calle Pozos, 16" de fecha 4 de abril de 2017 por parte de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. con C.I.F. A-63222533 cuya valoración de la obra se establece por MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS € (1.482,32)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- En ningún caso estos trabajos crearán servidumbres, ni propiedad.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

- La zona de actuación después de la ejecución de los trabajos, deberá quedar tal y como se la encontraron, siendo de cuenta del solicitante todos los costes que conlleve.
- En cuanto al plazo de comienzo de las obras y caducidad de las licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

3.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "HACER VALLA TRASERA" en el inmueble sito en C/ ALCÁZAR, 1 de fecha 9 de agosto de 2017 por parte de D. JULIO PAVÓN CAMACHO con D.N.I. nº00650647T cuya valoración de la obra se establece por TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE € (3.620,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. JULIO PAVÓN CAMACHO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

4.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "QUITAR PORTADAS VIEJAS, AMPLIARLAS Y PONER OTRAS NUEVAS" en el inmueble sito en C/ MORALES ANTEQUERA, 9, de fecha 8 de agosto de 2017 por parte de D. MANUEL TEMBLEQUE CABA con D.N.I. n°06194160F cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL VEINTE € (2.020,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. MANUEL TEMBLEQUE CABA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

5.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "REFORMA VIVIENDA" en el inmueble sito en C/ MORALES ANTEQUERA, 14, de fecha 2 de agosto de 2017 por parte de D. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ FERRER con D.N.I. n°06225489X cuya valoración de la obra se establece por OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA € (8.930,00)

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ FERRER para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. SOLICITUDES E INFORMES.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente de "LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES AGROPECUARIAS EXISTENTES DEDICADAS AL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS" Expediente 12/2016/S. Rústico. Promovido por D. JUAN ROMEO VENDRELL OCHEDA.

Desde Consejería de Fomento se solicita para otorgar la calificación urbanística informe preceptivo y vinculante y/o Resolución de Autorización de la Administración Titular de la Carretera, ya sea esta Nacional, Autonómica o Local . afectada de forma directa o indirecta por la Calificación Urbanística.

Enterada la Junta de Gobierno Local, tras un breve debate y por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Informar que la citada calificación no afecta a ninguna carretera ni Nacional, Autonómica o Local pues el acceso a la finca se efectúa desde un camino municipal.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

SEGUNDO.- Se solicita a la Consejería de Fomento, Dirección Provincial de Ciudad Real, se entienda cumplido el referido trámite con la presentación del presente informe.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Dirección Provincial de Ciudad Real

V. APROBACIÓN MEMORIA PLAN EMPLEO ZZRRDD

Vista la preasignación concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas cuyo importe asciende a 3.413,25 €, correspondiente a la contratación de un trabajador durante tres meses, por la presente la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la citada subvención preasignada en el importe reseñado de 3.413,26 €, y de conformidad a la finalidad dispuesta de contratación de trabajadores desempleados para ejecución de obras de interés social de competencia municipal.

SEGUNDO.- Aplicación de la misma a la ejecución de "Actuaciones Medioambientales 2017", mediante contratación de un trabajador desempleado durante el periodo de tres meses a que había de extenderse la actuación subvencionada.

TERCERO.- Aprobación de la Memoria Valorada redactada al efecto, por encargo del Ayuntamiento, por la Arquitecto Técnico, María Concepción Álvarez Aneas, denominada "Actuaciones Medioambientales 2017", fechada en Llanos del Caudillo a agosto de 2017, y de un total Presupuesto de ejecución material de 3.775,21 Euros, a que había de sujetarse la ejecución de la obra, del que correspondían 3.413,25 euros a coste salarial y de cotización empresarial a la Seguridad Social por razón del trabajador desempleado a contratar, y los restantes 361,96 euros al de los materiales a aplicar a la ejecución, y que habían de constituir la aportación municipal.

CUARTO.- Ejecución de la obra subvencionada por administración directa por el propio Ayuntamiento, utilizando sus propios medios técnicos y auxiliares, por reportar de ella una mayor economía y celeridad.

VI. APROBACIÓN MEMORIA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

Vista la convocatoria de subvenciones de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes, año 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Proyecto presentado por el equipo de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para llevar a cabo la Actividad de Servicio de Terapia Ocupacional en Llanos del Caudillo, La junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto presentado por los Servicios Sociales, relativo a Servicio de Terapia Ocupacional en Llanos del Caudillo.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda de las convocadas para llevar a cabo el proyecto denominado SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL EN LLANOS DEL CAUDILLO, con un

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

presupuesto total de gastos de 3.643,50 Euros (tres mil seiscientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos).

VII. PUNTO. URGENTE. APROBACIÓN BASES PARA CONFIGURACIÓN DE BOLSAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Por parte de la Presidencia se da cuenta del proyecto de bases para la constitución de una bolsa de empleo de monitores, para el desarrollo de distintos cursos en la Universidad popular de Llanos del Caudillo 17-18, así la Junta de Gobierno Local tras ser apreciada la urgencia y tras un breve debate, por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar las siguientes.

"BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE DISTINTAS BOLSAS PARA MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR"

PRIMERA.- Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de distintas bolsas (relacionadas en la base tercera de la presente convocatoria) de empleo de monitores, para el desarrollo de las actividades de la UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO durante el curso 2017-2018.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la legislación laboral, mediante la modalidad de contrato a tiempo parcial con jornada semanal dependiente de la formación de los grupos de aprendizaje, que se prestarán en diferentes días de la semana.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal (Universidad popular) y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

1. Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la C.E. ó extranjero con permiso de trabajo.
2. Haber cumplido los 18 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación a instancias y no exceder en la misma fecha de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

TERCERA.- CONDICIONES ESPECIFICAS PARA CADA BOLSA

1. BOLSA DE MONITOR DE ACTIVIDADES JUVENILES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO, requiere titulación de monitor de actividades juveniles.
2. BOLSA DE MONITOR DE BAILES DE SALON-EXPRESION CORPORAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO, requiere titulación de Educación secundaria o equivalente o bien haber impartido cursos de baile de salón anteriormente.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

3. BOLSA DE MONITOR DE CORTE Y CONFECCION EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO, requiere titulación de Técnico Auxiliar en moda y confección, o acreditar tener una experiencia de al menos 1 año que permita desempeñar el puesto
4. BOLSA DE MONITOR DEPORTIVO para el desarrollo de UN CURSO DE ZUMBA, JAVPEL Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO, requiere titulación de Bachiller, grado superior o equivalente, o un año de experiencia como monitor deportivo en una administración pública.
5. BOLSA DE MONITOR DE PATINAJE, requiere titulación de Educación secundaria o equivalente y acreditar haber realizado trabajos anteriormente como monitor de patinaje
6. BOLSA DE MONITOR DE MANUALIDADES, requiere titulación de Educación secundaria o equivalente o bien haber impartido cursos anteriormente como monitor de manualidades.
7. BOLSA DE MONITOR DE INGÉS, requiere titulación de magisterio, especialidad inglés, o en su defecto ser titulado en magisterio y estar en posesión del B2, o licenciado en filología inglesa.
8. BOLSA DE MONITOR DE PÁDEL, requiere titulación de Bachiller, grado superior o equivalente, o un año de experiencia como monitor deportivo en una administración pública así como tener el título de monitor de pádel expedido por organismo público o privado.
9. BOLSA DE MONITOR DE PILATES, requiere titulación de monitor de pilates expedido por cualquier Administración pública o privada

CUARTA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que manifestarán la bolsa o bolsas a las que optan, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases segunda y tercera, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar Curriculum Vitae **especificando claramente los méritos que desee que se valoren en la fase de concurso**, incluyendo nombre de curso o experiencia, número de horas, etc. Dicha instancia se podrá recoger en el Ayuntamiento. Los Justificantes de los méritos alegados, deberán presentarse junto con la instancia. No serán por tanto valorados los méritos que no se acompañen de su correspondiente documento acreditativo debidamente compulsado.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 11 de septiembre de 2017, las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas, debiendo efectuarse esta presentación en el Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 38, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas, así como la fecha de resolución definitiva del proceso de selección.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

- Presidente: D^a Manuela Parra Sanchez Migallón o funcionario en quien delegue.
- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, sin voto.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

Vocales: D. Antonio Crespo González, funcionario y D. Antonio Merlo Ureña, Funcionario del Ayuntamiento

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a

Que se refiere la base duodécima de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso.

NOVENA.- Nombramiento.

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I BAREMOS

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE ACTIVIDADES JUVENILES:

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de actividades juveniles o equivalente en administración pública 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de actividades juveniles o equivalente en empresa privada 0,10 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE BAILES DE SALON-EXPRESION CORPORAL

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de bailes de salón en cualquier administración pública 0,20 puntos.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de baile de salón en empresa privada 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo como monitor de relacionado con el puesto a desempeñar en organismo público o privado 0,05 puntos

- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE CORTE Y CONFECCION

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de corte y confección en cualquier Universidad Popular o Administración pública 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo como monitor de corte y confección en cualquier organismo privado 0,05 puntos

- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DEPORTIVO para el desarrollo de UN CURSO DE ZUMBA, JAVPEL Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO

Experiencia profesional:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de zumba en la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,50 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor deportivo en la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,10 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor de zumba o javpel en una administración pública o privada 0,10 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor deportivo 0,05 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos.

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por poseer el título de monitor de zumba 1 punto.
- Por poseer el título de monitor de Javpel 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 10 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 5 a 10 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE PATINAJE

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de Patinaje en administración pública 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de Patinaje en empresa privada 0,10 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE MANUALIDADES

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de manualidades en la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de manualidades en cualquier Universidad Popular 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo como monitor de manualidades en cualquier organismo público o privado 0,05 puntos
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE INGLÉS

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de Inglés en la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo como monitor de inglés-español en países de habla inglesa 0,15 puntos
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de Inglés 0,10 puntos.
- Por cada mes de trabajo como profesor de inglés en educación primaria 0,15 puntos
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,05 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE PÁDEL

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de pádel en administración pública 0,50 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de pádel en empresa u organismo privado 0,40 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor de tenis en administración pública 0,30 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor de tenis en empresa u organismo privado 0,25 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Entrenador Nacional de tenis 1 punto.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 10 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 5 a 10 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

BAREMOS DE MÉRITOS BOLSA DE MONITOR DE PILATES

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de pilates en cualquier administración pública 0,50 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de pilates en cualquier empresa privada 0,30 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor deportivo 0,05 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE
2017

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 10 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 5 a 10 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO II.- INSTANCIA

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO.

D^a..... con DNI..... y con domicilio en..... provincia de en calle..... nº..... Código Postal con teléfono.....

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para la constitución de bolsa de _____ y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica y a nivel formativo exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:55 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arrejo Valverde.



EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

